

DECRETO Nº

2082

TEMUCO,

30 SET. 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 25 de agosto 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CONSUELO CID QUINILEN		Rut :	
Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Vida Sana año 2020, en el CESFAM Amanecer de lunes a viernes , lo que contempla:			
Gestión Técnica			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. ▪ Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna. ▪ Registrar en planilla excel los datos de las intervenciones realizadas. ▪ Dejar registro de las intervenciones grupales realizadas (evidencias). ▪ Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan. ▪ Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19, según indicación entregada en correo electrónico del 07/04/2020 por referente de Servicio de Salud Araucanía Sur, Constanza Poo. 			
Ejecución Técnica			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar un total de 12 sesiones mensuales de actividad física de 1 hora, a cada uno de los grupos constituidos. Distribuyéndose en forma semanal en horarios a convenir a cada grupo. ▪ Realizar 2 controles de evaluación de condición física a usuarios intervenidos. ▪ Realizar 5 Círculos vida sana al grupo de usuarios ingresados, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etéreo, según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora. ▪ Los datos obtenidos de los usuarios no deberán ser utilizados para otros fines de estudio y/o investigación ajenos a los del Programa. 			
Monto Mensual	4 cuotas de: 3 cuotas de \$364.400.- y 1 cuota de \$182.201	Monto Total	\$1.275.401.-
Período desde	01.09.2020	Hasta	15.12.2020
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.22.01	Programa Vida Sana - Obesidad. CESFAM Amanecer	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de **\$1.275.401.-** (un millón doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos un pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/FSG/MMM/MRS/arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

